

MUFACE convoca las ayudas asistenciales para 2021

Se mantienen los criterios de 2020

El pasado 14 de junio se publicó en el BOE la [Resolución de 8 de junio de 2021, de la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado, por la que se convoca la concesión de ayudas asistenciales para el año 2021.](#)

¿De qué ayudas se trata?

Se trata de ayudas destinadas a atender situaciones de necesidad que no estén cubiertas por otras prestaciones, siempre que se carezca de los recursos indispensables para hacer frente a las mismas y se incluyen:

1. Ayudas para el copago farmacéutico.
2. Resto de ayudas asistenciales.

Ayudas para el copago farmacéutico

Se trata de [ayudas para sufragar los gastos de farmacia](#) abonados desde el 1 de julio de 2020 al 30 de junio de 2021. Consiste en el abono de una cuantía destinada a compensar el gasto derivado de la participación económica en la prestación farmacéutica por el mutualista jubilado, y titular viudo o huérfano. Siguen en vigor en esta convocatoria las medidas aprobadas en el ejercicio anterior, tales como el incremento hasta 15.000 euros del límite máximo de renta por debajo del cual se pueden percibir las ayudas al copago farmacéutico, o la cuantía mínima de las ayudas, fijada en 50 euros.

Resto de ayudas asistenciales

Que comprenderán:

1. Las que se dispensen por tratamientos o intervenciones especiales, en casos de carácter excepcional, por un determinado facultativo, cuando no estén cubiertos por la prestación de asistencia sanitaria.
2. Las determinadas por inexistencia, pérdida o insuficiencia de prestaciones en supuestos concretos.
3. Las debidas a gastos de carácter urgente en casos de importancia extraordinaria debidamente justificados.
4. En general, cualesquiera otras análogas cuya percepción no haya sido regulada en las normas aplicables a este régimen especial por insuficiencia general de ingresos.

Créditos presupuestarios.

El importe destinado a las ayudas durante el año 2021 será la dotación total de los correspondientes créditos de MUFACE y cuya cuantía es de 567.500 euros. Al menos el 80 % de dicho crédito se destinará a la modalidad de ayudas para el copago farmacéutico, salvo que las necesidades a cubrir por esta modalidad de ayuda no alcancen dicho importe, pudiéndose destinar, en tal caso, el presupuesto sobrante a la modalidad «resto de ayudas asistenciales».

Beneficiarios

Los mutualistas y los titulares del documento asimilado al de afiliación.

Plazo de presentación y resolución

Las solicitudes se presentan en los plazos que se establecen en la resolución de convocatoria anual. En 2021, los mutualistas podrán solicitar ayudas del 15 de junio al 15 de septiembre, ambos inclusive.

El plazo para que la Mutualidad resuelva las solicitudes finaliza el 15 de diciembre de 2021.

Presentación de solicitudes

1. A través de la [sede electrónica de MUFACE](#), proceso de «Solicitud de Ayuda Asistencial», las 24 horas del día, todos los días del año, sin necesidad de acudir presencialmente a las oficinas. Se precisa certificado electrónico en vigor, DNI electrónico, Cl@ve Permanente o Cl@ve PIN. Si deseas registrarte en Cl@ve, [entre aquí](#). Deberá acompañarse la documentación correspondiente en formato electrónico.
2. En las [Oficinas de Muface](#), siempre con [cita previa](#) o en cualquiera de los registros previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo de las Administraciones Públicas. En este caso, podrás utilizar el [impreso normalizado disponible](#) tanto en las sedes de MUFACE como a través de la web https://www.muface.es/muface_Home/muface_Index.html junto al que deberá acompañarse la documentación pertinente.
3. Por correo postal.

Se puede ampliar la información en la página web de MUFACE www.muface.es ([Mis servicios / Otras ayudas sociales/ Ayudas Asistenciales](#)), en las oficinas de los Servicios Provinciales por teléfono, correo electrónico o presencialmente, en este caso siempre con cita previa. También se pueden formular consultas a través del teléfono 060 o en el [formulario de Atención al Mutualista](#), vía web o vía App para dispositivos móviles.

Madrid, a 5 de julio de 2021

